



Factura: 002-003-000018813



20171701030P00539

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701030P00539						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2017, (17:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ AUGUET SANTIAGO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	37.290.167-Z	ESPAÑOL A	CEDENTE	VICTOR RASTRILLA ANTON
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BOLTON XXI SL	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8.63.766.570	ESPAÑOL A	CESIONARIO (A)	ELENA SANTA CLARA MENENDEZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4303.00						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 **Escritura: 2017-17-010-30-P00539**

2  
3 **RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO**  
4 **FACTURA N.º 12913 DE FECHA 21-01-2017**

5 **M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**  
6 **NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO**

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE**  
8 **LA COMPAÑÍA AUDIOVITAL CIA. LTDA.**

9  
10  
11 **OTORGA: EL SEÑOR**  
12 **SANTIAGO PEREZ AUGUET**

13  
14 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**  
15 **BOLTON XXI SL.**

16  
17 **POR USDS 4.303,00**

18 **DI 3 COPIAS**

19  
20 **E.M.N.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
22 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTIUNO (21)**  
23 **DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí,  
24 **DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO**  
25 **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena  
26 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
27 presente escritura: el señor **SANTIAGO PEREZ AUGUET**,  
28 debidamente representado por su apoderado especial, señor

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



1 VÍCTOR RASTRILLA ANTÓN, conforme se desprende de la copia  
2 certificada de poder especial debidamente apostillada que se  
3 adjunta a la presente como documento habilitante, en calidad de  
4 **CEDENTE**; y, por otra parte, la compañía española **BOLTON XXI**  
5 **SL.**, debidamente representada por su apoderada especial en  
6 Ecuador, señora ELENA SANTA CLARA MENENDEZ, conforme  
7 se desprende de la copia certificada de poder especial  
8 debidamente apostillada que se adjunta a la presente como  
9 documento habilitante, en calidad de **CESIONARIA**. Los  
10 comparecientes son de nacionalidad española, mayores de edad,  
11 legalmente capaces para contratar y obligarse, la cesionaria  
12 domiciliada en esta ciudad de Quito en la González Suarez y  
13 Manuel Barreto, teléfono 09844653000, a excepción de cedente  
14 quien se encuentra domiciliada en España de tránsito por esta  
15 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
16 conocerles, doy fe, en virtud de haberme presentado su  
17 pasaporte y cédula de identidad, cuyas copias solicita sean  
18 agregadas debidamente certificadas y autorizándome de  
19 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de  
20 Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su  
21 información en el Registro personal Único cuyo custodio es la  
22 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a  
23 través del convenio suscrito con esta Notaría y me piden que  
24 eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor  
25 literal es el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de  
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
27 cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:  
28 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de

1 la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el  
2 señor SANTIAGO PEREZ AUGUET, debidamente representado  
3 por su apoderado especial, señor VÍCTOR RASTRILLA ANTÓN,  
4 conforme se desprende de la copia certificada de poder especial  
5 debidamente apostillada que se adjunta a la presente como  
6 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
7 española, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona,  
8 España, pero de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito  
9 Metropolitano; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, la  
10 compañía española BOLTON XXI SL., debidamente representada  
11 por su apoderada especial en Ecuador, señora ELENA  
12 SANTA CLARA MENENDEZ, conforme se desprende de la copia  
13 certificada de poder especial debidamente apostillada que se  
14 adjunta a la presente como documento habilitante. La  
15 compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad,  
16 domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. AUDIOVITAL CIA. LTDA., es  
18 una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas  
19 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
20 Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el  
21 veintitrés de octubre de dos mil siete e inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo cantón el once de enero de dos mil ocho. 2.  
23 Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Clelia  
24 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito  
25 el treinta y uno de octubre de dos mil once e inscrita en el  
26 Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de marzo de dos  
27 mil doce, AUDIOVITAL CIA. LTDA., aumentó su capital y reformó  
28 sus Estatutos Sociales. 3. El veintisiete de noviembre del dos mil

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



1 quince, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria  
2 Cuadragésima del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, e  
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de  
4 diciembre del mismo año, AUDIOVITAL CIA. LTDA., nuevamente  
5 aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales. 4. La Junta  
6 General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía  
7 AUDIOVITAL CIA. LTDA. celebrada el veinte de febrero del dos  
8 mil diecisiete, resolvió de forma unánime aprobar la cesión sin  
9 reserva de ninguna naturaleza de CUATRO MIL TRESCIENTAS  
10 TRES (4.303) participaciones ordinarias y nominativas de UN  
11 DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 1,00) cada una, de propiedad  
12 del socio señor SANTIAGO PEREZ AUGUET, a favor de la  
13 compañía de nacionalidad española BOLTON XXI SL.  
14 Igualmente, en la misma Junta se resolvió de forma unánime  
15 admitir a la compañía de nacionalidad española BOLTON XXI  
16 SL., como nueva socia de la compañía ecuatoriana AUDIOVITAL  
17 CIA. LTDA. Conforme lo dispone el Artículo ciento trece (113) de  
18 la Ley de Compañías, a la presente se agrega el Certificado  
19 emitido por la Gerente General de la compañía, señora Elena  
20 Santaclara Menéndez, respecto de la decisión adoptada por la  
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte de  
22 febrero del dos mil diecisiete. **TERCERA: CESION DE**  
23 **PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** 1. En virtud de los  
24 antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de  
25 apoderado especial del señor SANTIAGO PEREZ AUGUET,  
26 socio de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA., cede y transfiere  
27 CUATRO MIL TRESCIENTAS TRES (4.303) participaciones  
28 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE

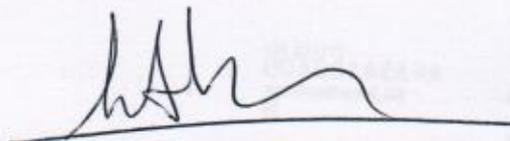
1 (USD 1,00) cada una por un valor total de CUATRO MIL  
2 TRESCIENTOS TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD  
3 4.303,00), sin reserva de ninguna naturaleza, en favor de la  
4 compañía de nacionalidad española BOLTON XXI, SL. 2. La  
5 señora ELENA SANTA CLARA MENENDEZ, en su calidad de  
6 apoderada especial de la compañía de nacionalidad española  
7 BOLTON XXI SL., acepta la referida cesión de participaciones. 3.  
8 El cedente declara haber recibido la suma detallada en la  
9 presente cláusula en dinero de buena ley y a su entera  
10 satisfacción, por lo cual no tiene nada que reclamar al respecto  
11 en el futuro. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente  
12 escritura asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS  
13 TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4.303). **QUINTA:**  
14 **INSCRIPCION.-** La Gerente General de AUDIOVITAL CIA. LTDA.  
15 Inscribirá la presente cesión en el Libro de Participaciones de la  
16 compañía, anulará el certificado de participación del cedente y  
17 extenderá el nuevo certificado de aportación en favor del  
18 cesionario, tal como lo dispone el Artículo ciento trece (113) de la  
19 Ley de Compañías. **SEXTA: RAZONES NOTARIALES.-** Previa la  
20 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se  
21 sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura  
22 pública de constitución de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA.,  
23 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,  
24 Doctor Remigio Poveda Vargas el veintitrés de octubre de dos mil  
25 siete. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
26 acompañan como habilitantes al presente instrumento, los  
27 siguientes: 1. Copia certificada de pasaporte emitido por la  
28 República de España, del señor VÍCTOR RASTRILLA ANTÓN; 2.

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



1 Copia certificada de cédula de identidad de la señora ELENA  
2 SANTA CLARA MENENDEZ; 3. Acta de Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía  
4 AUDIOVITAL CIA. LTDA., celebrada el veinte de febrero del dos  
5 mil diecisiete, mediante la cual se aprobó por unanimidad y con  
6 todos los socios presentes, la cesión de CUATRO MIL  
7 TRESCIENTAS TRES (4.303) participaciones ordinarias y  
8 nominativas de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 1,00) cada  
9 una, de propiedad del señor SANTIAGO PÉREZ AUGUET sin  
10 reserva de ninguna naturaleza, en favor de la compañía de  
11 nacionalidad española BOLTON XXI SL.; 4. Copia certificada de  
12 escritura pública de poder especial otorgado el siete de febrero  
13 de dos mil diecisiete ante el Notario Doctor Tomás Feliu Álvarez  
14 de Sotomayor de la ciudad de Barcelona, España, por el señor  
15 SANTIAGO PÉREZ AUGUET en favor del señor VÍCTOR  
16 RASTRILLA ANTÓN, debidamente apostillado. 5. Copia  
17 certificada de escritura pública de poder especial otorgado el  
18 siete de febrero de dos mil diecisiete ante el Notario Doctor  
19 Tomás Feliu Álvarez de Sotomayor de la ciudad de Barcelona,  
20 España, por el señor SANTIAGO PEREZ AUGUET en su calidad  
21 de administrador de la compañía de nacionalidad española  
22 BOLTON XXI SL., en favor de la señora ELENA SANTA CLARA  
23 MENENDEZ, debidamente apostillado. Usted señor Notario se  
24 servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
25 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se  
26 encuentra firmado por el ABOGADO GILBERTO GUTIÉRREZ  
27 PERDOMO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO  
28 DIECISIETE GUION DOS MIL DOS GUION TRESCIENTOS

1 CUARENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO  
2 DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA".- Para la celebración y  
3 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
4 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí,  
5 el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación  
6 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora  
7 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual  
8 doy fe.-  
9

10  
11 

12  
13 VÍCTOR RASTRILLA ANTÓN

14 Pasaporte. DDD 272962



15  
16 

17  
18 ELENA SANTACLARA MENENDEZ

19 C.I. 175714672-3



20  
21  
22 EL NOTARIO

23  
24 

25 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

26 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO  
27  
28

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1757146723

**Nombres del ciudadano:** SANTACLARA MENENDEZ ELENA

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESPAÑA/ESPAÑA

**Fecha de nacimiento:** 31 DE ENERO DE 1974

**Nacionalidad:** ESPAÑOLA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** SANTACLARA MARTINEZ LUIS

**Nombres de la madre:** MENENDEZ FERNANDEZ ALVARINA

**Fecha de expedición:** 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-009-74486



173-009-74486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.21 15:50:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN  
**INICIAL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTA CLARA MARTINEZ LLIBI**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MENENDEZ FERNANDEZ ALVARADO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-12-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-12-04**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**LAS PERLAS DEL LA LEY**

A11001122X




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

**175714672-1**

CÉDULA DE  
**IDENTIFICACIÓN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTA CLARA MENENDEZ**  
**LLIBI**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1974-01-01**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

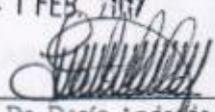



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....foja (s). Certifico

Quito a,

**21 FEB. 2017**



Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUDIOVITAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 20 de febrero de 2017 a las 15:00, se reúnen los socios de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA., en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida 6 de Diciembre N34-155 e Irlanda, edificio Tejares del Batán, oficina PB.

La reunión cuenta con la presencia de los siguientes socios: 1. Compañía Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A., propietaria de cuatrocientas veintiséis mil treinta y cuatro (426.034) participaciones ordinarias y nominativas, la cual comparece por medio de su apoderado especial en el Ecuador, señor Luis Alfonso Mostajo Anento; y, 2. Santiago Pérez Auguet, propietario de cuatro mil trescientas tres (4.303) participaciones ordinarias y nominativas, quien comparece por medio de su apoderado especial en el Ecuador, señor Víctor Rastrilla Antón; por lo que se encuentra reunido el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía suscrito y pagado de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A., representado por su apoderado especial, Luis Alfonso Mostajo Anento	USD 426.034,00	USD 426.034,00	426.034
Santiago Pérez Auguet, representado por su apoderado especial, Víctor Rastrilla Antón	USD 4.303,00	USD 4.303,00	4.303
<b>TOTAL</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>430.337</b>

Así mismo, comparece la señora Elena Santaclara Menéndez en su calidad de Gerente General de la compañía conforme consta del nombramiento vigente que se acompaña a la presente acta.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, las Juntas Universales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y luego de ser consultados por el Presidente de la Junta, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



Actúa en calidad de Presidente de la Junta, el señor Luis Alfonso Mostajo Anento y como Secretaria la señora Elena Santaclara Menéndez. El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, se declara formalmente instalada la Junta Universal, para tratar el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 4.303 participaciones sociales del socio de la compañía Santiago Pérez Auguet.

Se deja constancia que la Secretaria informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera para tomar la votación, la Secretaria llamará a cada uno de los socios en voz alta para que ejerzan tal derecho.

Por medio de secretaría se dispone se adjunten los poderes especiales otorgados por el socio compañía Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A. en favor del señor Luis Alfonso Mostajo Anento, así como el poder especial otorgado por el socio señor Santiago Pérez Auguet en favor del señor Víctor Rastrilla Antón. Se declara instalada la presente junta cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 4.303 participaciones sociales del socio de la compañía Santiago Pérez Auguet.

El Presidente de la Junta solicita que se considere la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor Santiago Pérez Auguet. La Junta aprueba y autoriza por unanimidad la mentada cesión, de la siguiente forma:

- a. El señor SANTIAGO PEREZ AUGUET cede y transfiere, sin reserva de ninguna naturaleza, CUATRO MIL TRESCIENTAS TRES (4.303) participaciones sociales ordinarias y nominativas de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 1,00) cada una, que en propiedad le pertenecen en el capital de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA., a favor de la compañía de nacionalidad española BOLTON XXI, SL.

Se deja constancia de que el otro socio de la compañía, GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS Y ELECTROMEDICINA S.A., renunció expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales ahora transferidas y descritas precedentemente; así mismo, queda constancia de la aceptación como nuevo socio de AUDIOVITAL CIA. LTDA. de la compañía española BOLTON XXI, SL, razón por la cual el nuevo socio cesionario adquiere los mismos derechos y obligaciones que el socio cedente tenía antes de la referida cesión.

La Junta General autoriza a la Gerente General y Representante Legal de la compañía para que extienda el nuevo certificado de aportación exigido por el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Realizada la antedicha cesión, el cuadro de integración de capitales de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A.	USD 426.034,00	USD 426.034,00	426.034
Bolton XXI, SL	USD 4.303,00	USD 4.303,00	4.303
<b>TOTAL</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>430.337</b>

Una vez agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegra del acta, la misma que es aprobada por todos los asistentes sin ninguna modificación con lo cual se da por concluida la presente Junta, firmando para el efecto todos los comparecientes conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica. La Junta se levanta a las 16:00 del mismo día.

**p. Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A.**

Socio

Luis Alfonso Mostajo Anento

Apoderado especial

Presidente de la Junta

**Santiago Pérez Auguet**

Socio

Representado por su apoderado especial

Víctor Rastrilla Antón

**Elena Santacruz Menéndez**

Secretaria Ad-Hoc

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....foja (s). Certifico  
Quito a,

21 FEB. 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



11/2016



FECHA	LIBRO	FOLIO	OTRO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

En Barcelona, mi residencia a siete de febrero de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

=== COMPARECE ===

DON SANTIAGO PEREZ AUGUET, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Pere IV, nº 160-162, y con D.N.I y N.I.F. número 37.290.167-Z .-----

=== INTERVIENE ===

En su propio nombre y derecho.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL y en consecuencia:-----

===DICE:===

Que confiere PODER ESPECIAL, pero tan amplio y

bastante como en Derecho proceda y sea menester, a favor de VICTOR RASTRILLA ANTON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barcelona Calle Pere IV 160 Barcelona con numero de pasaporte AAD272967 y DNI 43541224Q para que pueda ejercer, por sí sólo, las siguientes, -----

**===FACULTADES:===**

1.- Representar al poderdante como socio de AUDIOVITAL CIA LTDA; asistiendo y votando en juntas o asambleas de socios, y en general, ejercitando todos los derechos y cumpliendo todas las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. ---

2.- Suscribir en nombre del poderdante, mediante escritura pública ante cualquier Notario Público ecuatoriano, , la cesión de participaciones que éste posee en la compañía ecuatoriana Audiovital, en favor de la compañía española BOLTON XXI y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, Ecuador. -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior



DJ6294569



11/2016

forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre dos folios de papel de uso

exclusivamente notarial, el presente y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. --

Está la firma del señor compareciente. Signado. TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de DON SANTIAGO PEREZ AUGUET la libro en dos folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y el siguiente en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BARCELONA, a siete de Febrero del año dos mil diecisiete. DOY FE.-



11/2016



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Tomás Feliu Alvarez de Sotomayor. Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 296/2017. otorgado por don Santiago Pérez Auguet, en el folio DJ6294569.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Tomás Feliu Alvarez de Sotomayor  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en Barcelona  
at / à

6. el día 08/02/2017  
the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña  
by / par

8. bajo el número N5301/2017/005348  
No / sous no

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature:  
Signature:



José Alberto Marín Sánchez,  
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:cQo7-ZKOJ-FUQU-WkW7

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:cQo7-ZKOJ-FUQU-WkW7

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Para verificar la emisión de esta Apostilla, véase la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original...3...foja (s). Certifico  
Quito a,

21 FEB 2017

  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



DJ6294564

11/2016



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

En Barcelona, mi residencia a siete de febrero de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

=== COMPARECE ===

DON SANTIAGO PEREZ AUGUET, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Pere IV, nº 160-162, y con D.N.I y N.I.F. número 37.290.167-Z .-----

=== INTERVIENE ===

DON SANTIAGO PEREZ AUGUET en representación de la Sociedad Limitada BOLTON XXI S.L. domiciliada en CABRILS (08348) calle Lleida nº 7.-----

Tiene por objeto fundamentalmente a) la compraventa y explotación, por cualquier título, de fincas rústicas y urbanas; b) la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios y cualquier tipo de títulos y

activos financieros; c) la compraventa y explotación de embarcaciones deportivas; d) la prestación de servicios de dirección y gestión de empresas. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Salvador Farres Reig, el 23 de febrero de 2005, con el número de protocolo 598 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 37321, folio 98, hoja B-307116, con C.I.F. número B-63.766.570. -----

Fue nombrado administrador único de la compañía, por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de socios de la compañía, adoptado en sesión celebrada el día 18 de abril de 2005, habiéndose elevado a público dicho acuerdo, mediante escritura autorizada el día 18 de abril de 2005, por el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruiz, número 1384 de protocolo, que causó la inscripción 2ª en la hoja correspondiente de la Sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, de cuya copia auténtica, que tengo a la vista y considero bastante, resulta su aceptación del cargo y las facultades suficientes para este acto. -----



DJ6294563

11/2016



Asevera el compareciente la existencia y capacidad jurídicas de la sociedad que representa en este otorgamiento y la permanencia en el ejercicio de su cargo. -----

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura referida y comprobados telemáticamente por mí en el Registro Mercantil de Barcelona, y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia: -----

**===DICE:===**

Que confiere **PODER** tan amplio y bastante como en Derecho proceda y sea menester, a favor de **ELENA SANTACLARA MENENDEZ**, mayor de edad, con domicilio

en la ciudad de Quito república del Ecuador,  
Avenida 6 de diciembre n34 - 155 e Irlanda, con  
cedula C.I. 175714672-3 para que pueda ejercer, por  
sí sólo, las siguientes, -----

**===FACULTADES:===**

1.- Representar al poderdante como socio de la  
compañía ecuatoriana AUDIOVITAL CIA. LTDA.;  
asistiendo y votando en juntas o asambleas de  
socios, y en general, ejercitando todos los  
derechos y cumpliendo todas las obligaciones  
inherentes a la cualidad de socio. -----

2.- Representar al poderdante, ante  
cualesquiera personas, entidades, autoridades,  
funcionarios, y organismos públicos  
administrativos y judiciales de la República del  
Ecuador, pudiendo solicitar y retirar documentos y  
certificaciones, en especial ante toda clase de  
instituciones de derecho público y privado; instar,  
recibir y contestar actas de presencia,  
requerimientos y notificaciones, incluso  
notariales. -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y  
advertencias legales, así como que los datos  
recabados para la redacción de este instrumento



DJ6294562

11/2016



público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso

exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie,

DOY FE. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado.

TOMÁS FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de BOLTON XXI S.L. la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BARCELONA, a siete de Febrero del año dos mil diecisiete. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*



DJ6505778

11/2016



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Tomás Feliu Alvarez de Sotomayor, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 298/2017, otorgado por BOLTON XXI, S.L., en el folio DJ6294562.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	Don Tomás Feliu Alvarez de Sotomayor
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaria
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Barcelona
<b>6. el día</b> the / le	08/02/2017
<b>7. por</b> by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N5301/2017/005347
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:hzz1-Edot-XiHV-9GYq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:hzz1-Edot-XiHV-9GYq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:hzz1-Edot-XiHV-9GYq

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel  
Copia del Original...4...foja (s). Certificado  
Quito a,

21 FEB 2017

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO

NO PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	CAPITAL RESERVO	BOLETO
1	USD 1000000	USD 1000000	Capital de Andes y...
2	USD 1000000	USD 1000000	...
3	USD 1000000	USD 1000000	...
TOTAL	USD 3000000	USD 3000000	TOTAL



## CERTIFICADO

ELENA SANTA CLARA MENENDEZ, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Socios de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA., debidamente facultada para el efecto por dicho órgano de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía reunida el 20 de febrero de 2017, resolvió por unanimidad autorizar al señor SANTIAGO PEREZ AUGUET la cesión, de CUATRO MIL TRESCIENTAS TRES (4.303) participaciones sociales ordinarias y nominativas de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD 1,00) por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4.303,00) a favor de la compañía española BOLTON XXI, SL.

En esta cesión de participaciones autorizada por la Junta, el socio cedente ha dejado expresa constancia de que no se reserva ningún derecho ni obligación emanada de las participaciones sociales cedidas, de modo que todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanan de tales participaciones sociales quedan en beneficio del socio cesionario.

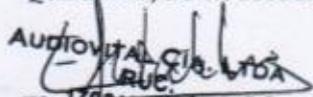
Se deja expresa constancia que los socios de la compañía, así como el socio cedente, renunciaron a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales ahora transferidas; así como de la aceptación como nuevo socio de la compañía a la compañía española BOLTON XXI, SL.

Como consecuencia de estas cesiones y transferencias, el capital de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 430.337,00) de la compañía AUDIOVITAL CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES
Gabinetes de Audioprótesis y Electromedicina S.A.	USD 426.034,00	USD 426.034,00	426.034
Bolton XXI, SL	USD 4.303,00	USD 4.303,00	4.303
<b>TOTAL</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>USD 430.337,00</b>	<b>430.337</b>

Me remito a los archivos de la compañía y en especial al Libro de Actas de Juntas Generales, a efectos de otorgar la presente certificación.

Quito DM, 20 de febrero de 2017.

  
Elena Santa Clara Menéndez  
Gerente General  
AUDIOVITAL CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDIOVITAL CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR SANTIAGO PEREZ AUGUET A FAVOR DE LA COMPAÑÍA BOLTON XXI SL., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Notaria*



*Trigesima*

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000034623

20171701017000556

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701017000556

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2017. (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANTITRUST CONSULTORES CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792300533001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
FECHA DE CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIADA COMPANIA REDES INGENIERIA Y COMUNICACIONES CTREDING CIA. LTDA. LES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701030P00539

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDIOVITAL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintitrés de octubre del dos mil siete de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SANTIAGO PEREZ AUGUET, a favor de: COMPAÑIA BOLTON XXI SL, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor DARIO ANDRADE ARELLANO, el veintiuno de febrero del dos mil diecisiete.- Quito a, veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 12951



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9885
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDIOVITAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4303 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO AL CEDENTE.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 99 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/01/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM(2015))  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

